



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 27 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2.506+

VISTOS:

- 1).- Condiciones Generales de ejecución de Cursos Elegibles por los Beneficiarios del "Programa Bono de Capacitación para Trabajadores Activos", suscrito con fecha 29 de Abril de 2013, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 1021, de fecha 06 de Mayo de 2013, emitida por don Andrés Maureira Maureira, Director Regional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región del Maule, que aprueba las Condiciones Generales antes referida.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, las Condiciones Generales de ejecución de Cursos Elegibles por los Beneficiarios del "Programa Bono de Capacitación para trabajadores Activos", suscritas con fecha 29 de Abril de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, representada por su Director Nacional don **ANDRÉS MAUREIRA MAUREIRA**, en adelante "SENCE" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "OTEC", Condiciones que se entienden incorporadas al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el SENCE, ha impartido una instrucción de carácter general y obligatorio que fija normas y procedimientos para la ejecución de los programas "Bono de Capacitación para Micro y pequeños empresarios", también denominado "Bono Empresa & Negocio", y para "Bono de Capacitación Trabajadores Activos".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el OTEC resultó seleccionado con el (los) curso (s) de capacitación laboral, todo de conformidad a la cláusula Tercera de las Condiciones Generales antes aludidas, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que la OTEC será exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga con el personal contratado para dictar los cursos elegidos por los beneficiarios del Programa Bono de Capacitación para trabajadores Activos.- De este modo, el OTEC deberá cumplir con todas las disposiciones legales, laborales y previsionales aplicables a estas personas, debiendo acreditar dicho cumplimiento ante el SENCE al momento de presentar la solicitud de pago.-

5.- ESTABLÉCESE, que la OTEC se ceñirá a las instrucciones de carácter general y obligatorio que el SENCE le imparta para el logro de los objetivos propuestos y que digan relación con la buena marcha del Programa.-

6.- ESTABLÉCESE, que las referidas condiciones generales de ejecución no obligan al SENCE a transferir recursos al OTEC.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL